

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad de garantizar la movilidad para asistir al trabajo y retornar a su residencia, al personal de salud que se desempeñe en el ámbito público y/o privado mientras dure la emergencia sanitaria por Coronavirus.

Artículo 2°.- Los gastos que comporte la movilidad estarán exclusivamente a cargo del empleador.

Artículo 3°.- Si por causas de fuerza mayor, se produce el incumplimiento por parte de la patronal del Art.1°, el trabajador gozará de licencia automática sin pérdida de ninguno de los ítems salariales.

Artículo 4°.- De forma.

Legisladora Luciana Echevarría
Bloque MST Nueva Izquierda

FUNDAMENTOS

El rol del personal de la salud en la pandemia de coronavirus acá y en todas partes del mundo, ha sido ampliamente reconocido por la población. En el marco del Estado, aunque se han votado algunas leyes tendientes a protegerlos como el caso de la Ley N° **27548**, a la que nuestra provincia adhirió a través de la Ley N°**30555**, no ha habido medidas profundas que realmente cuiden a quienes nos cuidan.

La ausencia de licencias por pluriempleo, la falta de personal, los insumos insuficientes y los elementos de protección personal escasos, son algunos de los

múltiples problemas que enfrentan los agentes de salud. A esto se suma que tanto en el ámbito privado como en el público los salarios son muy bajos, lo que los obliga a trabajar en más de un establecimiento.

Sin embargo, por obvias razones son considerados esenciales y están poniendo el cuerpo desde el día uno de la pandemia. Por eso, resulta una paradoja inaceptable que muchos de ellos no puedan presentarse en su lugar de trabajo porque el parate del transporte interurbano de pasajeros, que lleva más de 100 días, no se los permite. Aquí vale mencionar que el propio Estado Provincial, a través de la Ministra de Coordinación Silvina Rivero, reconoció que: *“más allá del conflicto entre los choferes y las empresas, el transporte interurbano continuará suspendido por una cuestión sanitaria”*. Y vale preguntarnos, si es un interés sanitario lo que motiva la parálisis del transporte ¿no sería oportuno pensar alternativas para que los trabajadores esenciales puedan tener garantizada la movilidad para prestar servicio en plena pandemia? Para nosotros este aspecto es clave. En la salud no sobra nadie, al contrario, la escasez de personal es una constante. Entonces no hay motivo para que se prive a los trabajadores de asistir a sus lugares de trabajo. Hay que mencionar también que al mantenerse en estas licencias forzadas, el personal de salud está cobrando salarios muy por debajo de los habituales, pues no perciben ítems fundamentales para la composición salarial. Entonces, esto además de ser un perjuicio para el sistema de salud, es un recorte a los bolsillos de los trabajadores.

En varias ciudades del país se han establecido protocolos para que las patronales privadas garanticen la movilidad a los trabajadores industriales, por ejemplo. Incluso en la capital de la provincia el Intendente ha esbozado intenciones en este sentido. Entonces resulta muy llamativo que no se hayan tomado medidas concretas para

garantizar la movilidad del equipo de salud que es el eje fundamental de cualquier política sanitaria, mucho más en el contexto de emergencia actual.

Por todo lo expresado es que presento este proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad de las patronales de la salud tanto del ámbito público como privado de garantizar la movilidad a los trabajadores, cubriendo todos los gastos que esto demande. Invito a mis pares a apoyarlo.

Legisladora Luciana Echevarría
Bloque MST Nueva Izquierda